

Condiciones de Contratación

Compulsa Abreviada 04/2015



ADQUISICIÓN DE MEDALLAS

ARTÍCULO 1: OBJETO

Las presentes condiciones de contratación tienen como objeto establecer los requisitos que deben cumplimentar los oferentes y el adjudicatario, con relación a la Contratación para la adquisición de medallas de oro y plata a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 9880 art. 65 inc. b).

ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 10.155 Régimen de Compras y Contrataciones del Estado Provincial y su Decreto Reglamentario N° 305/14.
- Las condiciones generales de contratación.
- El instrumento legal de adjudicación.
- La orden de compra.

ARTÍCULO 3: DE LA APERTURA Y PRESUPUESTO OFICIAL

Fecha de apertura: el 12 de junio de 2015 a las 11 hs.
Lugar: Dirección de Administración y Personal Área Contrataciones, sito en calle Deán Funes N° 64 2° Piso, ciudad de Córdoba.

Si por cualquier causa la fecha fijada para la apertura fuere día no laborable para la administración del Poder Legislativo, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior a la misma hora y en el mismo lugar.

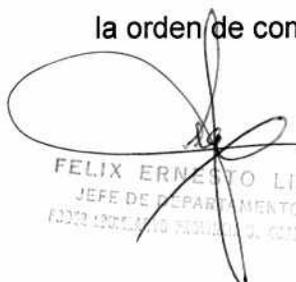
Presupuesto oficial:

Renglón único: Veintidós (22) medallas de oro y veintidós (22) medallas de plata, con estuches incluidos, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 9880 art. 65 inc. b).

Monto total anual estimado: Pesos ciento veintisiete mil ciento sesenta (\$127.160.-).

ARTÍCULO 4: PLAZO DE ENTREGA

Un plazo de quince (15) días corridos desde la entrega de la orden de compra copia de la Resolución de adjudicación.


FELIX ERNESTO LIOY
JEFE DE DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL
PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DE CORDOBA




Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba



ARTÍCULO 5: CONSULTA Y RETIRO DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Las condiciones de contratación y las especificaciones técnicas se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Dirección de Administración y Personal de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, sito en calle Deán Funes 64-2do Piso, Centro Córdoba, en días hábiles de 10 a 13 horas y hasta dos días antes de la apertura de sobres tel.: 0351-4203546.

ARTÍCULO 6: FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES CON LA OFERTA

El proponente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, sin membrete, y con la leyenda "COMPULSA ABREVIADA N° 04/2015 "Veintidós (22) medallas de oro y veintidós (22) medallas de plata, con estuches incluidos, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 9880 art. 65 inc. b)", en la oficina de Mesa de Entradas del Edificio Anexo de la Legislatura Provincial, sita en calle Dean Funes N° 64 PB treinta minutos antes de la apertura, (10:30 hrs.).

ARTÍCULO 7: DOCUMENTACIÓN

Se deberá adjuntar a las ofertas, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente y en el rubro relacionado al objeto de la compulsa abreviada, o la constancia de iniciación del respectivo trámite. Si no contara con la documentación mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la oferta deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en los pliegos de bases y condiciones:

A. Para las personas físicas: copia certificada de la primera y segunda hoja del

Documento Nacional de Identidad, cambio de domicilio si lo hubiere y constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

B. Para las personas jurídicas:

a. Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos.

b. Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.

C. para ambas

a. Constitución de domicilio especial en la provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

b. Declaración Jurada de renuncia al fuero federal y aceptando competencia en los tribunales con competencia en lo contencioso administrativo de la ciudad de Córdoba.


FELIX ERNESTO LIOY
JEFE DE DEPARTAMENTO
PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DE CORDOBA




Gra. NADIA SOLEDAD SAETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

c. Presentación del cumplimiento de la Tasa Retributiva de Servicios (\$100).

d. Constancia de Antecedentes de trabajos similares en otras reparticiones de la Provincia de Córdoba.



ARTÍCULO 8: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

ARTÍCULO 9: GARANTÍAS

- a) Garantía de mantenimiento de la oferta: será del tres por ciento (3%) de la valor total de la oferta y deberá ser presentada conjuntamente con la respectiva oferta.
- b) Garantía de cumplimiento del contrato: será del veinte por ciento (20%) del valor total de la adjudicación, esta garantía será entregada por el adjudicatario a la orden del organismo contratante dentro de los ocho (8) días siguientes de la notificación de la adjudicación, si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no integrare la garantía de cumplimiento, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción

ARTÍCULO 10: FORMAS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías a que se refiere el Artículo N° 9 podrán constituirse a través de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- b) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- c) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las condiciones que

FELIX ERIC LLOY
JEFE DE DEPARTAMENTO
PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DE CORDOBA



Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

establezcan los respectivos pliegos de bases y condiciones o las condiciones de contratación. A tales efectos se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieren requerido.

d) Con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente o adjudicatario. En el cuerpo de este documento deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial o bancaria o Jefes de Despacho de la Provincia, esta clase de garantía no podrá ser utilizada como garantía de cumplimiento

En caso de ejecución, el oferente o adjudicatario contraerá la obligación de efectivizar el pagaré a su sola presentación por el organismo contratante, obligándose a que cualquier reclamo que se intente lo entablará por la vía correspondiente, solo después de su pago.

ARTÍCULO 11: SOBRE LAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán objeto de rechazo las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- b) Que la propuesta o la oferta no estén firmadas por el oferente.
- c) Que no se acompañe la garantía correspondiente o cuando ésta sea documentada sin constar la certificación de firma.

ARTÍCULO 12: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

La adjudicación será notificada fehacientemente al oferente cuya propuesta fue seleccionada, por el organismo contratante y contendrá el instrumento legal de adjudicación, acompañado de la orden de compra. Asimismo, la adjudicación será publicada en el portal web oficial de compras y contrataciones.

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco (5) días para realizar observaciones por errores que pudiere contener la orden de compra y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario. La entidad contratante, ante la omisión total o parcial del pago de dicho sellado por parte del adjudicatario, deberá comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

En caso de que en la orden de compra no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en las condiciones de contratación y en el pliego de especificaciones técnicas.

FELIX ERNESTO LILOY
JEFE DE DEPARTAMENTO
PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DE CÓRDOBA



Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba



ARTÍCULO 13: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley N° 10.155 y Decreto Reglamentario N° 305/14 correspondiente a este tema.

ARTÍCULO 14: DE LA FACTURACIÓN Y FORMAS DE PAGO

Una vez conformadas las facturas por la Dirección de Administración y Personal, su vencimiento operará a los treinta (30) días. Al momento del pago de cada factura, deberá cumplimentarse con lo establecido por la Resoluciones N° 116/00, 372/02, 339/04, 84/05 y 163/09, referente al **Certificado Fiscal Provincial para contratar VIGENTE**. Para ello deberá solicitarlo ante la DGR. Es obligación de la Dirección de Administración y Personal exigir el certificado, previo a cualquier pago que realice. La facturación deberá ser a nombre de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

En caso de errores o discrepancias en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.


FELIX ERNESTO LIOY
JEFE DE DEPARTAMENTO
PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DE CORDOBA




Cra. NADIA SOLEDAD GALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

Poder Legislativo
Compulsa Abreviada N° 04/2015
Medallas de oro y plata
Pliego de especificaciones técnicas



Renglón Único

Ítem N°1: Medallas de plata

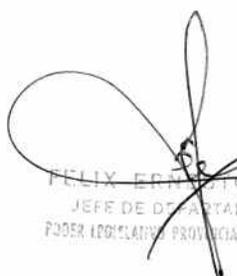
- Veintidós (22) medallas de plata 900, circular, diámetro 30 mm. x 10 grs., en su anverso (frente) escudo estampado de la Provincia de Córdoba y la leyenda Poder Legislativo; reverso (atrás) grabado con el nombre del agente.

Ítem N°2: Medallas de oro

- Veintidós (22) medallas de oro 18 k. con su sello, circular, diámetro 28 mm. x 6 grs., en su anverso (frente) borde moldeado en forma facetada y cincelado, con brillo, escudo grabado de la Provincia de Córdoba y la leyenda Poder Legislativo; reverso (atrás) grabado con el nombre del agente.

Ítem N°3: Presentación

- Estuches forrados con pana, todos iguales aun color (azul, negro, rojo), interior del mismo forrado en seda color blanco, los mismos estarán identificados con el nombre y apellido del agente por medio de etiquetas autoadhesivas por debajo del estuche.


FELIX ERNESTO LIOY
JEFE DE DEPARTAMENTO
PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DE CORDOBA




Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba



Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba
Dirección de Administración y Personal



Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba

Invitación a cotizar

Compulsa Abreviada N° 04/2015

- a) **Objeto:** "Veintidós (22) medallas de oro y veintidós (22) medallas de plata, con estuches incluidos, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 9880 art. 65 inc. b).".
- b) **Apertura:** el día 12 de junio de 2015 a las 11:00 horas.
- c) **Lugar de Apertura:** Dirección de Administración y Personal, calle Deán Funes N° 64 2° piso Edificio Anexo de la Legislatura Provincial.
- d) **Pliegos:** sin costo
- e) **Consulta y retiro de pliegos:** Dirección de Administración y Personal, calle Deán Funes N° 64 2° piso Edificio Anexo de la Legislatura Provincial Área Contrataciones de lunes a viernes de 10:00 hrs. a 13:00 hrs. Tel.: (0351) 4203546.
- f) **Presupuesto estimado:** Pesos ciento veintisiete mil ciento sesenta (\$127.160.-).

Empresa:.....

Firma:.....

Aclaración:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Fecha:.....


FELIX ERNESTO LIOY
JEFE DE DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL
PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DE CORDOBA




Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba

Compulsa Abreviada N° 04/2015 Formulario Anexo I
para cotizar



El que suscribe.....DNI N°

De la firma:.....con domicilio
en:.....

Cuit N°:..... cotiza, de acuerdo a lo
especificado en las Condiciones de Contratación sobre
Veintidós (22) medallas de oro y veintidós (22) medallas de
plata, con estuches incluidos, a los fines de dar
cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 9880 art. 65 inc.
b).”, a un precio unitario de,
pesos..... (\$.....) IVA
incluido, monto total de Pesos
.....(\$.....). IVA incluido

Mantenimiento de la oferta: según pliego

Forma de pago: según pliego

Empresa:.....

Firma:.....

Aclaración:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....


FELIX ERNESTO LIOY
JEFE DE DEPARTAMENTO
PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DE CORDOBA




Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
Directora de Administración y Personal
Poder Legislativo de Córdoba